

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0902

BUENOS AIRES, 3 1 ENE 2014

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-426-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO:

J

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado NEMATEL / ALBENDAZOL 400 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº: 2747/13, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto

Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos



Institutos A.N.M.A.T. DISFOSICIÓN Nº

0902

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada NEMATEL / forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; ALBENDAZOL: 400 ma; Certificado Nº 57.127, la que será elaborada en LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. sito en SANABRIA 2353 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA y Acondicionada en ARCANO S.A. sito en CORONEL MARTINIANO CHILAVERT 1124/26 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



ઈ



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISFOSICIÓN Nº

9 0 2

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-426-13-7

DISPOSICION Nº

**√**ap

0 9 0 2

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrator Nacional
A.N.M.A.T.